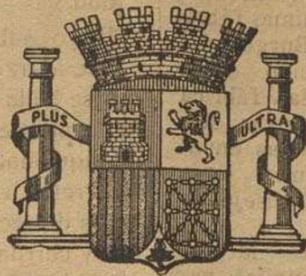




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Servicio Agronómico Nacional SECCIÓN DE CÓRDOBA

Núm. 1.102

LABOREO FORZOSO

Indice de las disposiciones que deben conocer las Comisiones de Policía Rural, Agricultores de todo género y obreros del campo, sobre el laboreo forzoso en las tierras cultivadas.

Decreto de 7 de Mayo (Gaceta del 8) y 10 de Julio de 1931 (Gaceta del 11) y Ley de 28 de Septiembre del mismo año, que recoge en su espíritu los anteriores Decretos. (Gaceta del 25 de Septiembre).

Decreto del 2 de Octubre de 1931, dictando reglas para la aplicación de la Ley (Gaceta del 3).

Decreto del 28 de Enero de 1932 (Gaceta del 29).

Circular aclaratoria publicada en la Gaceta del 11 de Febrero de 1932.

Decreto del 23 de Marzo de 1932 (Gaceta del 24).

Orden del 19 de Agosto de 1932 (Gaceta del 21).

Inspección provincial de Sanidad DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.096

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha 12 de Febrero próximo pasado, (*Gaceta del 13), se anuncia a concurso de méritos la provisión de las plazas de personal técnico-especialista siguientes:

Centro Secundario de Higiene Rural de Cabra

Una plaza de Médico otorinolaringólogo con la indemnización o haber anual de dos mil pesetas.

Una ídem ídem de higiene social, con idéntica indemnización o haber anual.

Centro Secundario de Higiene Rural de Pozoblanco

Una plaza de Médico encargado de los servicios de Higiene infantil.

Una ídem ídem de ídem de Tisiología.

Una ídem ídem de ídem de Oftalmología.

Una ídem ídem de ídem de Odontología.

Una ídem ídem de ídem de Higiene social, y

Una ídem ídem de ídem de Otorinolaringología.

Estas vacantes están igualmente dotadas con el haber o indemnización anual de dos mil pesetas cada una.

Las bases que han de regular citado concurso serán las señaladas en

los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo tercero de la Orden Ministerial antes expresada.

Las instancias para optar al concurso dirigidas a esta Inspección provincial de Sanidad en papel de la clase correspondiente (1'50 pesetas), con los justificantes de méritos alegados por los señores concursantes, deberán tener entrada en aludida oficina (calle Pérez de Castro número 8), antes de las trece horas del día 20 del corriente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Córdoba 5 de Marzo de 1936.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Miguel Benzo Cano.

Delegación provincial de Trabajo DE CÓRDOBA

Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo

Núm. 1.055

A N U N C I O

En la "Gaceta" del día 29 de Febrero de 1936, se publica anuncio del Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha 27 del corriente que dice así:

"Anuncio de solicitudes de cartas de identidad profesional para trabajadores extranjeros que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935".

Número 70.050.—Por don Secun-

dino Feijóo López, Director y propietario del Circo Feijóo, se solicita para los ciudadanos alemanes don Adolf Thieme, señorita Liesbetch Sabbarth, don Werner Hessler y don Brune Wolter, los cuales forman la troupe "Los Castons" para actuar durante una temporada de seis meses en el citado Circo con el sueldo diario total de 100 pesetas.

70.051.—Por don Secundino Feijóo López, Director y propietario del Circo Feijóo, se solicita los siguientes trabajadores extranjeros: Ademaro Mezzeni, italiano, Marcelle Liekens, belga, Emma Sturla, italiana, José Mazzoni, italiano, los cuales forma la troupe "Arizonas", para actuar durante una temporada de seis meses en el mencionado circo con la reenumeración diaria total de 70 pesetas.

70.052.—Don Federico Volpini empresario de los luchadores del Circo Price, la solicita para los siguientes súbditos extranjeros: Charles Pierlot, francés; Charles Ding, suizo; Romeo Bukivac, yugoeslavo; Otto Muller, alemán; Sthepan Novodny, rumano; Maurice Charf, francés, Ladislas Kringer, húngaro, Emile Rochez, francés; Mihaly Orgovany, francés; Paul Marton, húngaro; Maurice Somis, francés; todos profesionales de "Catch as catch can", para actuar en el mencionado coliseo.

70.053.—Don Ernesto Vilchez Domínguez, Director de la Compañía de comedias, solicita carta para la actriz mejicana señorita Virginia Ruiz (Zuri) para actuar como primera actriz en su Compañía con el sueldo diario de 90 pesetas.

Los españoles a quienes interese cualquiera de las citadas plazas podrán manifestarlo por escrito al Servicio de Colocación Obrera de

este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estos anuncios en la "Gaceta", citando el número correspondiente a la plaza de que se trate.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo quinto del Decreto del Ministerio de Trabajo de Agosto último se hace público por medio de este anuncio advirtiéndole a los Alcaldes Presidentes de los Registros y Oficinas locales de Colocación Obrera, de la obligación en que se encuentran de darle la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Córdoba 2 de Marzo de 1936.—
El Delegado provincial, J. González Caballero.

Núm. 1.056

En la "Gaceta" del día veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis se publica un anuncio del Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha veintidós de Febrero del corriente año, que dice así:

"En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se publican en la "Gaceta" las siguientes solicitudes de cartas de identidad profesional para trabajadores extranjeros:

Número 70.143.—Por la Sociedad extranjera Fábricas Remy en España de Hernani (Guipúzcoa) se solicita para el súbdito belga don Pedro de San, Ingeniero de la Universidad católica de Lovaina, para desempeñar el cargo de Director de la fábrica de Almidón de dicha Sociedad en Hernani. Remuneración mensual de 1.050, indemnización de estancia de 10 pesetas por día y alojamiento gratuito en los locales de la fábrica.

Número 70.144.—Por la Sociedad anónima Cooperativa Alfa, de Eibar (Guipúzcoa) se pide para el súbdito alemán don Carlos Rubel Wirth, que dice ser Ingeniero de la Escuela técnica de Ilmenschau (Sajonia) para desempeñar el cargo de Director técnico de la fábrica de máquinas de coser y bordar que la citada Sociedad posee en dicha localidad, con una remuneración de 700 pesetas mensuales y jornada de ocho horas.

Número 70.145.—Por The Northern Pulp C.º S. A. de Tolosa (Guipúzcoa) se solicita para el súbdito sueco don Gustavo Adelsjo Claesón, que dice ser Ingeniero de la Escuela Tekniska Gymnasiet, Orebro (Suecia) para desempeñar el cargo de Ingeniero oficinista y misión de llevar la correspondencia técnica en sueco y vigilar los montajes de la maquinaria sueca y alemana vendida por la Sociedad. Remuneración de 350 pesetas mensuales.

Número 70.146.—Por Minas de Jaravia S. A. domiciliada en Aguilas (Murcia) se solicita para el súbdito francés don Eugenio Gauhron, del que se dice es Ingeniero para que desempeñe el cargo de director de las minas que la Sociedad posee en Jaravia (Almería) con una remuneración de 9.000 pesetas anuales.

Núm. 70.147.—70.148.—70.149.—"Ebro" Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A. con domicilio en Madrid, solicita para los tres súbditos alemanes que se citan:

Para don Richard Lewinn Richter, que dice ser Ingeniero de la Academia Superior Técnica de Ber-

lín para desempeñar el cargo de Ingeniero electricista en la Azucarera Leopoldo, Sociedad Anónima, fábrica de Miranda de Ebro (Burgos, debiendo ejercer la inspección de la instalación eléctrica de la fábrica y de las instalaciones nuevas. Remuneración de 9.000 pesetas anuales, y una gratificación anual cuya cuantía determinará el Consejo de Administración.

Para don Heinz Witte Meyer, que dice ser Ingeniero Químico, para desempeñar en la Azucarera de Madrid, fábrica de La Poveda, la plaza de Ingeniero Químico (análisis químicos y trabajos de ingeniería, estudios, y modificaciones). Remuneración de 4.200 pesetas anuales y gratificación también anual que fijará el Consejo de Administración.

Para don Rudolf Stoppel, como Perito en el cultivo de remolacha, en la Azucarera de Castilla, de Venta de Baños. Remuneración de 6.000 pesetas anuales y la gratificación que fije el consejo.

Número 70.150.—Por la Sociedad Horsch Edier, como Contra-maestres de la fabricación de recipientes de ebonita y artículos de goma en la fábrica de acumuladores de Zaragoza. Remuneración de 6.000 pesetas al año.

70.151.—Por don Pablo Schroeder Thomee, propietario de Fábrica de ferretería de Pablo Schroeder, de Hernani (Guipúzcoa) para el súbdito alemán don Carlos Schroeder Schulte como Técnico especializado en la fabricación de sierras y serruchos en dicha fábrica, con una retribución de 6.000 pesetas anuales.

Los españoles que se consideren capacitados y deseen ocupar cualquiera de las plazas mencionadas, podrán dirigirse por escrito (no siendo necesario hacerlo bajo forma de instancia o solicitud) al Servicio de Colocación Obrera de este Ministerio, bien directamente o por conducto de la Asociación Profesional a que pertenezcan, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando las certificaciones y documentos que prueben la capacidad alegada y citando el número correspondiente a la plaza de que se trate. Asimismo y en igual plazo, las Asociaciones profesionales podrán dirigirse por escrito a este Servicio exponiendo cuanto estimen procedente sobre la posibilidad de encontrar profesionales españoles de la especialidad que se requiere y sobre cualquier otro extremo que consideren conveniente aducir".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo quinto del Decreto del Ministerio de Trabajo de Agosto último, se hace público por medio de este anuncio advirtiéndole a los Alcaldes Presidente de los Registros de Colocación Obrera y Oficinas de Colocación de la obligación en que se encuentran de darle la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Córdoba 2 de Marzo de 1936.—
El Delegado Provincial, J. González Caballero.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.034

Don Juan Araque Barrio, Gestor Recaudador interino de los arbitrios

y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 1.º de Marzo hasta el día 20 del mismo se halla abierto el período voluntario para el pago del 1.º trimestre de inquilinato, industrias y profesiones, rejas voladizas, casinos y círculos de recreo, desagüe de canales y carruajes y caballerías de Jujo, en esta oficina de mi cargo, calle Castelar 10, y horas de 10 a 16.

Igualmente se hace saber que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus débito, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen en los diez primeros días del mes de Abril, sólo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 11 del mismo.

Aguilar de la Frontera 29 de Febrero de 1936.—El Gestor Recaudador, Juan Araque. V.º B.º: El Alcalde, León.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.037

Don Manuel Arriaza Mestre, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia ha aprobado en principio una habilitación de crédito por la cantidad de 1.460 pesetas para atender al pago del haber del Matarife municipal, respectivo al año actual, por carecer de consignación presupuestaria, la cual habilitación se hará con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de 1935, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se expone al público el expediente por término de 15 días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 29 de Febrero de 1936.—Manuel Arriaza.

CABRA

Núm. 1.046

Don Francisco Rojas López, Alcalde de constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que esta Alcaldía, usando de la facultad que le ha concedido el Ayuntamiento en sesión de hoy, ha nombrado con carácter interino, agente ejecutivo del mismo a don Julián Reyes Alguacil, suspendiendo en aquellas funciones a don Manuel Luna Ruz que las venía desempeñando.

Lo que hago público para general conocimiento y a los fines prevenidos en las disposiciones vigentes.

Cabra 29 de Febrero de 1936.—Francisco Rojas.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno la Hoz.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1.021

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia de Rute.

Hago saber: Que en los autos declarativos menor cuantía a instancia Cristóbal Hinojosa Escamilla que se acoge a beneficios de pobreza, contra María Ortega Henares y otro, sobre reclamación cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes propiedad de referida María Ortega.

Primera. En pleno dominio rústica; tierra calma en término municipal de Iznájar, en el partido de los Pechos sitios del Cortijuelo y Lanchar de siete y medio celemines equivalentes a treinta y nueve áreas trece centiáreas, que linda al Poniente con herederos de Jacinto Queralt; Saliente con María Ortega Páez; Sur finca que corresponde en nuda propiedad a Cristóbal López Ortega y Norte con herederos de José Matas Luque. Valorada en seiscientas pesetas.

Segunda. Urbana. Casa en término municipal de Iznájar en el partido Arroyo de Solerche, sin número de gobierno, que formaba parte del cortijo nombrado Cerrajón Bajo, cuya puerta de entrada dá al Sur, que linda por la derecha entrando o Saliente con la Colada; por la izquierda o Poniente con casa en nuda propiedad de María López Ortega y Norte María López Ortega. La extensión superficial es de ciento veintidós metros, sesenta y dos decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados. Valorada en quinientas pesetas.

Tercera. Rústica. Tierra olivar en término municipal de Iznájar situada en el partido Arroyo del Cerezo de haber dos fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, treinta y cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte Jacinto Queralt León, Sur con finca de nuda propiedad de María López Ortega; Poniente el Arroyo del Cerezo, y Saliente Jacinto Delgado. Valorada en dos mil seiscientas pesetas.

Fincas en usufructo vitalicio
Cuarta. Rústica. Tierra calma de una fanega y tres y medio celemines equivalentes a ochenta áreas, ochenta y una centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados situada en el partido de los Pechos y sitio del cortijuelo y Lanchar, término municipal de Iznájar que linda a Poniente herederos de Jacinto Queralt; Saliente María Ortega Páez; Norte finca de María Ortega Henares y Sur herederos de Juan José Delgado Ramírez. Valorada en mil quinientas cincuenta pesetas.

Quinta. Urbana. Casa sin número de gobierno situada en el partido Arroyo del Cerezo término municipal de Iznájar que formaba parte del cortijo nombrado Cerrajón Bajo cuya puerta de entrada está al Sur linda por la derecha entrando o Saliente con otra en nuda propiedad de María López Ortega; izquierda o Poniente revuelos del cortijo del Cerrajón Bajo y espalda o Norte con casa en nuda propiedad de María López Ortega. Mide diez y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Valorada en cuatrocientas pesetas.

Sexta. Rústica. Suerte de olivar en término municipal de Iznájar en el partido Arroyo del Cerezo de ca-

ber noventa y dos áreas, ochenta y siete centiáreas y noventa y nueve decímetros y setenta y nueve centímetros cuadrados; linda al Norte con porción de María Ortega Henares, Poniente el Arroyo del Cerezo, Sur con porción en nuda propiedad de Juana López Ortega; y Saliente Jacinto Delgado Roldán. Valorada en mil ochocientas pesetas.

Séptima. Urbana. Casa en término municipal de Iznájar partido Arroyo Cerezo marcada hoy con el número veintidós y antes número cincuenta y cinco que formaba parte del cortijo denominado Cerrajón Bajo, cuya puerta de entrada dá al Sur; linda por la derecha entrando o Saliente con casa de María Ortega Henares, izquierda o Poniente otra de Cristóbal López Ortega; y espalda o Norte otras de Ana y Juana López Ortega. Mide veinte metros treinta decímetros cuadrados. Valorada en quinientas pesetas.

Octava. Rústica. Suerte de olivar en término municipal de Iznájar en el partido Arroyo del Cerezo, de haber noventa y dos áreas, ochenta y siete centiáreas, noventa y nueve decímetros y setenta y nueve centímetros cuadrados, linda a Poniente el Arroyo del Cerezo; Saliente, Jacinto Delgado Roldán, Norte con porción en nuda propiedad de María López Ortega y Sur con otra nuda propiedad de doña Ana López Ortega. Valorada en mil ochocientas pesetas.

Novena. Urbana. Casa sin número de gobierno situada en el partido Arroyo del Cerezo, término municipal de Iznájar que formaba parte del cortijo conocido por Cerrajón Bajo, cuya parte de entrada dá al Norte linda por la derecha entrando o Poniente con la era empedrada y revuelos del cortijo del Barrajón Bajo, izquierda o Saliente con otra de Ana López Ortega; y espalda otra de María López Ortega. Mide veinte y cuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Valorada en setecientas pesetas.

Décima. Rústica. Olivar en término municipal de Iznájar en el partido Arroyo del Cerezo, de haber setenta y nueve áreas ochenta y tres centiáreas noventa y cinco decímetros y setenta y nueve centímetros cuadrados, linda Poniente el Arroyo del Cerezo; Saliente revuelos del Cortijo Cerrajón; Sur la Realengua y Cañada de Bautista, Norte con porción de Juana López Ortega. Valorada en mil trescientas pesetas.

Undécima. Rústica. Tierra calma en término municipal de Iznájar en el partido Arroyo del Cerezo, de haber dos y medio celemines o trece áreas, cuatro centiáreas que linda Norte Saliente y Poniente con revuelos del Cortijo del Cerrajón Bajo y Sur con la Realengua. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Duodécima. Urbana. Casa en término municipal de Iznájar partido Arroyo Cerezo sin número, que formaba parte del cortijo nombrado Cerrajón Bajo cuya puerta de entrada dá al Norte linda por la derecha entrando o Poniente con casa de Juana López Ortega; izquierda o Saliente casa de María Ortega Henares y espalda o Sur más de María Ortega Henares. Mide veinte y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados. Valorada en quinientas pesetas.

Décimo tercera. Rústica. Era empedrada en término municipal de Iznájar situada en partido Arroyo Cerezo, de cabida doscientos diez y nueve metros treinta y ocho decímetros y sesenta y tres centímetros

cuadrados, que linda Saliente revuelos del cortijo Cerrajón Bajo, Poniente tierra de Juana López Ortega, y Norte y Sur las mismas tierras de Juana López. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. El tipo de subasta son las cantidades por que han sido valoradas respectivamente las descritas fincas, con excepción de las numeradas desde el cuatro al trece inclusive en que por ser el usufructo vitalicio se entenderá como tipo de subasta el treinta por ciento del valor dado a las mismas.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del remate.

Tercero. Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro sin que tenga derecho los licitadores a exigir otros.

Dado en Rute a veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.039

Don Braulio Rueda Trujillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de orden de la Superioridad al concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el que aparezca su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y "Gaceta de Madrid", de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, bajo las normas del cuarto, del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, disposiciones complementarias y Orden de 31 de Enero último.

Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria y debidamente reintegradas, se dirigirán en el referido plazo al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Fuente Obajuna, haciéndose constar igualmente, que esta población, tiene un censo oficial de 2.037 habitantes de derecho y 2.001 de hecho.

Dado en Los Blazquez a 29 de Febrero de 1936.—Braulio Rueda.—Por S. M. El Secretario, F. Estrada.

POSADAS

Núm. 1.043

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria del sumario 56 de 1935 que por hurto se siguió contra Alberto de Jesús Olivero, natural de Barba (Portugal) y otros se dictó sentencia por la Audiencia Provincial de Córdoba el diez y seis de Diciembre del pasado año, absolviéndolo libremente, por retirada de acusación del delito de encubridor de que venía acusado.

Y para que sirva de notificación al indicado penado cuyo actual paradero se desconoce se expide el presente en Posadas a 27 de Febrero de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 1.044

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Hornachuelos José Escobar Picón la noche del 7 al 8 del actual de la finca Mezquetillas de Calvo de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 20 de 1936.

Dado en Posadas a 28 de Febrero de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Mulo de cuatro años, alzada mediana, castaño encendido, raya cruzada, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en espaldilla izquierda.

Núm. 1.045

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, de la de Jaén y Málaga, se citan, llaman y emplazan a los procesados Antonio Gutiérrez Campos, de 30 años de edad, natural de Jaén y vecino de Córdoba, con domicilio en el callejón de Chinales y sitio de Vista Alegre, soltero, tratante de caballerías, gitano, y José Salguero Isca de 34 años, natural de Málaga, vecino de Córdoba con domicilio en Vista Alegre, en una choza, gitano, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 221 de 1935 se instruye sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 28 de Febrero de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 1.047

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca del ganado que al final se reseña, que el día 5 de Febrero fué sustraída a don José Flores González, vecino de esta, del sitio finca don Sancho de este partido; y a la

captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate del ganado, que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Febrero de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Tres cerdos blancos de unas seis arrobas de peso, con hierro J. F. en el costillar izquierdo y en la oreja izquierda un agujero.

Núm. 1.052

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 23 del actual le fueron sustraídas a don Abelardo Cañas Vallejo, vecino de Bujalance, del sifio finca Valhondillos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 29 de Febrero de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Una yegua de 8 años, capa castaña, la marca, hierro Fénix Agrícola en nalga izquierda, letras A. C. enlazadas en nalga derecha y número 14 en espaldilla izquierda con rastra de un muleto de dos años, castaño oscuro, hierro A. C. enlazadas en la nalga izquierda.

Núm. 1.057

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Casado Martín, contra doña Ana González Cuadrado y don Francisco Avila Luque, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta con baja del veinte y cinco por ciento, el derecho a adquirir la siguiente finca:

Casa número dieciséis calle de los Mesones después Barroso y hoy Ramón y Cajal de la villa de Adamuz, con superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros y ochocientos ocho milímetros, que linda por la derecha entrando con la número catorce, por la izquierda con la número dieciocho y por la espalda con un corral de la número doce.

El precio a adquirir esta finca es el de ocho mil cincuenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos.

Se hace constar que la finca descrita tiene las siguientes cargas: Un censo de tres mil reales a favor del Crédito público, un embargo a favor de don Rafael Martínez Cruz, por cinco mil reales de réditos y costas y una hipoteca de dos mil pe-

setas a favor de doña Carmen Suárez Varela y otro.

El que adquiriera el derecho expresado y se coloque en el lugar de los deudores doña Ana González Cuadrado y don Francisco Avila, vendrá obligado a abonar a don Marcos García Ayllón, vendedor del inmueble la suma de seis mil ochocientas nueve pesetas resto del precio convenido más el interés estipulado en el contrato privado del ocho por ciento a contar desde el veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta en cuyo momento el señor García Ayllón por haberse obligado a ello cancelará la hipoteca de dos mil pesetas que pesa sobre la finca a favor de los señores Suarez Varela.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento de dicho precio, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor.

Segunda. Que los autos y las certificaciones que la Ley previene se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial, para que puedan ser examinados por los postores; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a dos de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario P. D., Rafael Moral.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.058

Don José López de Tamayo González, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 11 del año 1936 por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la noche del 15 del actual, en la finca denominada Vista Alegre, del término municipal de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma don Antonio Roperero Perea, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Un pavo de plumaje negro.

Cuatro pavas del mismo plumaje.

Siete gallinas rubias y dos gallos rubios.

Dado en Hinojosa del Duque a 29 de Febrero de 1936.—El Juez de Instrucción, José López de Tamayo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

MONTORO

Núm. 1.053

Don Pedro Alba Lechina, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio verbal civil a instancia de don Juan Carpio Martínez contra don Antonio Porras Cuadrado, reclamando cantidad; se saca por segunda vez a pública subasta y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento de su valor, para su venta, por término de veinte días las fincas embargadas al demandado que se indicarán señalándose para su remate el día treinta y uno de Marzo próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal Plaza de Pablo Iglesias número dieciocho y cuyas fincas son las siguientes:

Primera. Una casa en la calle Barroso, antes Mesones de Adamuz con el número diez y nueve y diez y siete antiguo, cuya superficie no consta, linda por la derecha entrando el número veintiuno de don Antonio Ceballos Serrano, izquierda con la del siete de doña María de los Angeles Ayllón Cano y por la espalda con la de Juan Antonio Ceballos, tiene un valor de tres mil cien pesetas 3.100.

Segunda. Otra casa señalada con el número siete de la calle Calvario de Adamuz, de una superficie de cuarenta y nueve metros, ocho centímetros y seis decímetros cuadrados, cuya fachada mira a Poniente linda por la derecha entrando otra de Antonio Reyes, por la izquierda otra de Juan Garrido y espalda tierras de herederos de Bartolomé Ruiz; tiene un valor de tres mil ochenta pesetas 3.080.

Tercera. Una suerte de olivar que radica en el pago de Los Ahulagares, sitio del Goyino, término municipal de Adamuz, cabida una fanega y seis celemines de cuerda equivalentes a noventa y una áreas y ochenta y una centiáreas; y en ella ciento doce plantas; linda al Norte herederos de don Ramón García y de Benito Muñoz, Levante los de don Juan Antonio Navarro, Sur los de Benito Amil y Poniente los de Benito Amil con un valor de novecientas pesetas 900.

CONDICIONES

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe porque salen a la subasta; y podrán hacerlo con voluntad de ceder.

Segunda. Para tomar parte, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos del valor por que se subasta; sin ello no serán admitidos.

Tercera. Que no han sido presentados los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra en autos donde podrán examinarlos quien lo deseen.

Dado en Montoro a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Alba.—El Secretario, Pedro Criado.

POZOBLANCO

Núm. 1.090

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Antonio Illescas Romero, contra don José Muñoz Barrón, doña

María Antonia Yún Torralbo y doña María Josefa Muñoz Yún, se secan a pública licitación, por término de veinte días, y por el tipo de tasación, las siguientes participaciones de finca, que le han sido embargadas.

“Las cincuenta cien avas partes de una hacienda de olivar, monte alto y bajo y terreno improductivo, nombrada “San Francisco del Monte”, situada en la sierra y término de la villa de Adamuz, partido judicial de Montoro, provincia de Córdoba, con una superficie según los títulos de setecientas treinta y tres fanegas y dos cuartillos de tierra, equivalentes a cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y un áreas y veinte y cuatro centiáreas, y según los trabajos agronómicos catastrales, su superficie es de cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas, o sean, setecientas treinta y seis fanegas y ocho celemines, que linda por Norte, con tierras de la posesión de San Francisco del Monte de las señoras doña Dolores y doña Rafaela Porras Ayllón; al Este, terrenos de olivar de don Pedro Romero Cabezas y posesión de Mesa de don Ramón García; al Sur, la dicha posesión de Mesa y Loma del Heredillo; y al Oeste, la Dehesa de Navas Llanas; existiendo enclavadas en esta finca y lindando con ella por sus cuatro vientos dos edificaciones; una llamada del Sacristán y una casa de campo de planta alta y baja, construida en la finca primitiva denominada “San Francisco del Monte” adosada a los edificios que había construidos en la finca existente, con una superficie de ciento cinco varas, equivalentes próximamente a setenta y dos metros”.

Ha sido tasada dicha participación de finca en la suma de ochenta y seis mil pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día quince de Abril próximo a las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero con la condición a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose constar que la participación de finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de los demandados, y por la rebeldía de estos, otorgará el Juzgado la escritura a favor del rematante, con cu-

yo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Dado en Pozoblanco a tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.040

FLORES JIMENEZ, Rafael; de 50 años, hijo de Rafael y Salud, soltero, tratante, natural y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 306 de 1935 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de esta capital a responder de los cargos que al mismo le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 25 de Febrero de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 1.040

MORENO BERMUDEZ, Mariano; de 43 años, soltero, hijo de Diego y Antonia, de oficio tratante, natural de Valverde del Camino, y vecino de Córdoba, procesado por este Juzgado en causa número 306 de 1935 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia provincial al objeto de responder de los cargos que al mismo le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 25 de Febrero de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera.

Núm. 1.040

ROMERO FLORES, Manuel; de 48 años de edad, hijo de Juan y Dolores soltero, tratante, natural de Málaga y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 306 de 1935, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de 10 días ante la Audiencia provincial de esta capital a responder de los cargos que al mismo le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 25 de Febrero de 1936.—El Juez de Instrucción Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA